

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

7471 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de dos modificaciones de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a operación de crédito.

Habiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el boletín oficial de la Región de Murcia, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Se transcribe como anejo el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose público para su general conocimiento.

Firmado en Calasparra, 30 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

ANEJO**Crédito extraordinario**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 25/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operación de crédito, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. anteriores €	Modificación de crédito €	Créditos finales
3381.60900	Plaza de toros	0,00	0,00	1.964.476,78	1.964.476,78
165.60900	Placas solares	0,00	0,00	252.000,00	252.000,00
	TOTAL			2.216.476,78	

Esta modificación se financia con cargo a operación de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
913.00	De operaciones de préstamo	2.216.476,78
	TOTAL INGRESOS	2.216.476,78

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 24/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a operación de crédito, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. anteriores €	Modificación de crédito €	Créditos finales
4591.60902	INSTALACIONES DEL FUTURO AYUNTAMIENTO	0,00	655.710,07	1.083.523,22	1.739.233,29
	TOTAL			1.083.523,22	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
913.00	De operaciones de préstamo	1.083.523,22
	TOTAL INGRESOS	1.083.523,22